



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° **2699**
CHIGUAYANTE, 21 OCT 2015

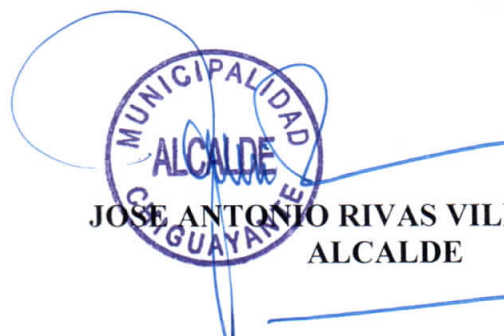
VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 1353, del 28 mayo del 2015, que aprueba y sanciona el Programa social "apoyando las actividades juveniles en Chiguayante"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 187 del 26.05.15; Decreto 1522 del 19.05.2015 y las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.- Agréguese punto 3 al decreto alcaldicio N° 1353, el cual debe decir:

Apruébense y Gírese la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos) al funcionario Sr. Andrés Parra Sandoval, RUT 11.448.156-4, grado 5 en E.M.S, bajo la modalidad de fondo a rendir, para la Adquisición de premios que se entregarán en el torneo "3er Open mito y leyendas", según Programa social "apoyando las actividades juveniles en Chiguayante"

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JRV/LTS/JWB/HCH/APS/eag
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control


SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 20 OCT 2015 HORAS...
PROCEDENCIA... *Dirección de Desarrollo Comunitario*
FIRMA... *JSU*